

**JAVIER PARDO FALCÓN, LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**CERTIFICA:** Que el Pleno del Parlamento, el día 25 de mayo de 2016, en el transcurso de la sesión celebrada los días 24 y 25 del mismo mes y año, ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno 10-16/PNLP-000045, relativa a la mejora de la atención sociosanitaria a las personas enfermas de fibromialgia en Andalucía, según el texto que se inserta a continuación:

**"Proposición no de Ley en Pleno relativa a la mejora de la atención sociosanitaria a las personas enfermas de fibromialgia en Andalucía**

A. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Potenciar la implementación y la actualización en el Sistema Sanitario Público andaluz, en base a la mejor evidencia disponible, y a la mayor brevedad posible, del Proceso Asistencial Integrado, aprobado por la Consejería de Salud, manteniendo el objetivo de seguir avanzando en la formación de equipos multidisciplinares de atención a personas con fibromialgia, quedando registrado de forma específica, de manera que se garantice la continuidad asistencial entre los niveles de atención hospitalaria y los centros de salud, garantizando que todos los pacientes con esta enfermedad cuenten con una atención integral frente a su problema de salud.
2. Continuar apostando de modo decisivo por la investigación en la fibromialgia, fomentando la formación de grupos de investigación sobre este problema de salud, especialmente introduciendo la perspectiva de género y el análisis de sexo como variables, tanto en el proceso de investigación como en la práctica sanitaria, de manera que se apoye, priorizando de forma decisiva cada año la investigación en esta enfermedad, y seguir impulsando la formación de los profesionales sanitarios del Servicio Andaluz de Salud sobre este problema de salud.

Dicha formación se realizará conjuntamente con las asociaciones y organizaciones relacionadas con esta dolencia.

3. Aumentar la financiación y colaboración de las asociaciones de fibromialgia, para que puedan seguir prestando la imprescindible asistencia complementaria (psicólogos, fisioterapeutas, etc.) a las personas afectadas, con el menor coste posible para ellas.

B. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a:

1. Aumentar la financiación necesaria para impulsar proyectos de investigación relacionados con la enfermedad de la fibromialgia.



2. Retomar y ampliar, cuanto antes, la ayuda y colaboración económica a las entidades y asociaciones relacionadas con la fibromialgia, para contribuir a desarrollar programas y proyectos que redunden en la calidad de los pacientes con esta dolencia.
  3. Iniciar cuantas acciones sean necesarias para el reconocimiento de la fibromialgia, por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, como una enfermedad incapacitante de carácter temporal o permanente en sus distintos grados, para la calificación y reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas contributivas y no contributivas.
  4. Incorporar la fibromialgia como enfermedad en las valoraciones para la obtención del grado de discapacidad.
- C. El Parlamento de Andalucía acuerda iniciar, una vez comience la próxima Legislatura en las Cortes Generales, los trámites oportunos para formular una proposición de ley ante el Congreso de los Diputados relativa a la fibromialgia, consensuada por todos los grupos parlamentarios, en los términos del artículo 87.2 de la Constitución Española y conforme a los artículos 126 y 127 del Reglamento del Congreso de los Diputados, en ejercicio de las funciones que corresponden a este Parlamento en base a lo dispuesto en el artículo 106.9.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el objetivo de abrir el debate nacional en torno a las modificaciones legislativas oportunas, que propicien la regulación necesaria."

Y para que así conste, expide la presente en Sevilla a treinta de mayo de dos mil dieciseis, con la supervisión y autorización de la Ilma. Sra. Secretaria Primera y el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.



Supervisada y autorizada  
**LA SECRETARIA 1ª,**

V.º B.º  
**EL PRESIDENTE,**